



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-02532-00

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ VERGARA** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**, radicado único No. 11001020500020250253200, **DISPUSO**: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a Sandra Milena Quinchía Rodríguez, a los herederos indeterminados de Marta Ligia Sosa de Quinchía y Ricardo Quinchía Vanegas y a las partes e intervenientes en el proceso radicado con el número 05001-31-05-006-2018-00511-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso que se cuestiona o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería al profesional del derecho Diego Alberto Ramírez Prado, identificado con tarjeta profesional n.º 270.038 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **GLORIA CECILIA RUIZ RUIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LIGIA SOSA DE QUINCHÍA Y RICARDO QUINCHÍA VANEGAS**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES** dentro del proceso identificado con el **n.º 05001-31-05-006-2018-00511-00**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 26 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 26 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral